

El cine nacional se fortalece con cada proyecto y nueva historia.

RECONOCIMIENTO COMO PROYECTO NACIONAL

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos.

¿Qué es el Reconocimiento de Proyecto Nacional?

El Reconocimiento de Proyecto Nacional es un documento emitido por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura de Colombia. Este reconocimiento garantiza que su proyecto cumple con las condiciones mínimas de estructuración necesarias para acceder a beneficios tributarios.

¿Quién puede solicitar el reconocimiento?

Por un **productor o coproductor colombiano, persona natural o jurídica**, o por el representante legal de una empresa.

Según la **Ley 23 de 1982** sobre derechos de autor, el productor es quien asume la iniciativa, coordinación y responsabilidad legal y económica de la obra cinematográfica.

- De **nacionalidad colombiana**.
- Es uno de los **productores de la obra cinematográfica**.
- Es **titular de los derechos patrimoniales de la obra**. (Reproducción. Comunicación pública. Transformación y Distribución).
- Si la producción es una empresa, el representante legal puede hacer la solicitud.

CRITERIOS PARA SER UN PROYECTO NACIONAL

ETAPA DEL PROYECTO

El **proyecto** puede estar en alguna de las siguientes etapas. Desarrollo. Preproducción. Producción. Posproducción.

DURACIÓN DE LA OBRA

Largometraje

La obra debe tener una **duración superior a 70 minutos**. Para televisión debe tener una duración inferior a 52 minutos. Según la **Ley 397 de 1997**.

Cortometraje

La duración **mínima es de 7 minutos**. Según la **Ley 814 de 2003**.

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Producciones Nacionales

La participación económica colombiana **debe ser superior al 51%**.

Coproducciones

La participación económica colombiana **debe ser mínimo al 20%**.



Según el tipo de participación económica, el personal artístico y técnico colombiano debe cumplir unos requisitos mínimos establecidos, de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015. Ver aquí



¡Tenga en cuenta antes de solicitar el trámite!

¡CONOCER LA NORMATIVA!

• Decreto 1080 de 2015

• Resolución 1021 de 2016

¡RECUERDE!

- El productor **NO** es la persona que desempeña cargos de productor general, ejecutivo, de campo entre otros.
- Los coproductores **NO** son inversionistas ni productores asociados.
- Si la **producción** está a cargo de una **persona jurídica**, la solicitud debe ser **presentada por el representante legal de la empresa productora**.
- Si es una **coproducción internacional**, los **contratos deben cumplir con los acuerdos internacionales** aplicables. **Incluya** (Título de la obra. Identificación de los coproductores. Costo total de la obra. Aportes que asumen los coproductores. Distribución de las recaudaciones. Fecha de inicio y fin del rodaje. Reparto de la propiedad de los derechos de autor). **Artículo 2. Resolución 382 de 2021.**
- Los porcentajes de participación artística y técnica nacional previstos en el **Artículo 2.10.1.5 del Decreto 1080 de 2015.**, según se trate de una producción o coproducción de largometraje o cortometraje, deben coincidir con el registro del personal.
- No se puede utilizar la deducción por la adquisición de activos fijos que no estén en el guion y cuyo uso no se agote en la película. (Estos activos no pueden ser adquiridos con recursos de la fiducia del proyecto).
- La solicitud la puede realizar desde la etapa de desarrollo hasta la etapa de postproducción del proyecto.
- El reconocimiento tiene una vigencia de tres años

01

Reúna
documentos

02

Presente la
solicitud

03

Espere la
revisión

04

Consulte la
certificación

PASOS

Categorías para la aprobación de proyectos

CATEGORÍAS DE APROBACIÓN

Decreto 1080 de 2015

ARTÍCULO 2.10.2.6.1.
Aprobación de proyectos

Resolución 1021 de 2016

ARTÍCULO 10
Requisitos y trámite para
aprobación de los
proyectos.



APROBACIÓN ORDINARIA

Cuyo presupuesto total sea hasta de 7.060 smlmv

El presupuesto para proyectos de largometraje de producción nacional, o para la parte colombiana en coproducción nacional, es:



APROBACIÓN ESPECIAL

Cuyo presupuesto sea superior a 7.060 smlmv.

- Aplica a coproducciones nacionales, donde la parte colombiana, incluyendo promoción, no supere el monto de 7.060 smlmv.
- Para cortometrajes, el presupuesto total debe ser inferior a 880 smlmv.

Realice el trámite directamente en el aplicativo. 

- Para largometraje o una coproducción nacional y supera los 7.060 smlmv.
- El productor o sus socios deben haber producido al menos una película que se haya estrenado comercialmente en salas de cine.

Para realizar el trámite, utilice el formulario. 

Documentos para APROBACIÓN ORDINARIA de proyectos cinematográficos

Solicitar según proyecto cinematográfico con un presupuesto menor a 7.060 SMLMV para largometrajes o 880 SMLMV para cortometrajes.
Siga los pasos y tenga en cuenta la lista de documentos con los formatos sugeridos para adjuntar en el Aplicativo.

01

Reúna
documentos

DOCUMENTACIÓN DEL PRODUCTOR O COPRODUCTOR

Persona natural

- Cédula de ciudadanía por ambas caras y legible.
- Copia del RUT (Registro Único Tributario).

Persona Jurídica

- Cédula ambas caras y legible.
- Copia del RUT (Registro Único Tributario).
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificación capital colombiano
- Tarjeta profesional contador

INFORMACIÓN SOBRE LA OBRA

Producción Nacional

- **Sinopsis:** en página a doble espacio, impresa y digitalizada.
- **Registro del guion:** solicitud ante la (DNDA).
- **Guion ficción.**
- **Guion Documental.**
- **Locaciones:** lista de locaciones del rodaje (o bocetos en caso de animaciones).
- **Cronograma:** detallado que abarque desde el desarrollo del proyecto hasta su promoción y distribución.
- **Lista de personal:** lista del personal artístico y técnico.
- **Registro del contrato de cesión de derechos del guion:** documento que aclara quien tiene los derechos de autor de la obra. (DNDA).
- **Incluir material audiovisual:** si ha grabado parte del proyecto, incluir rushes o preedición avanzada en DVD.

Coproducción

- **Contrato(s) de coproducción** firmado y fechado por las partes involucradas (incluir detalles de cada coproductor, aportes financieros y porcentajes).
- **Cartas de intención o contratos** de prestación de servicios personal artístico, técnico y colombiano.
- **Hojas de vida** de personal artístico y técnico.
- **Cédula de ciudadanía** por ambas caras y legible de personal artístico y técnico.

PASOS



Culturas



Documentos para APROBACIÓN ORDINARIA de proyectos cinematográficos

Solicitar según proyecto cinematográfico con un presupuesto menor a 7.060 SMLMV para largometrajes o 880 SMLMV para cortometrajes.

Siga los pasos y tenga en cuenta la lista de documentos con los formatos sugeridos para adjuntar en el Aplicativo.

01

Reúna
documentos

PRESUPUESTO

Presupuesto (Archivo en formato Excel desde el aplicativo, protegido para conservar fórmulas)

- Porcentaje de inversión nacional y extranjera
- Participación económica de cada coproductor en caso de ser una coproducción
- Costo total de la obra, discriminado.
- Incluir los costos correspondientes a las etapas de desarrollo, producción y postproducción
- Costos alineados con los contratos de prestación de servicios del personal artístico y técnico
- Si tiene capital base (premios o estímulos), incluir una columna indicando en qué conceptos se invertirá.
- Coincidir con lo registrado en el aplicativo

Certificación de cesión de derechos de autor

Certificación de autorizaciones de derecho de autor.

Certificación firmada por el productor que declare que la producción tiene todas las cesiones y autorizaciones necesarias para el uso, fijación y/o sincronización de las obras protegidas por derechos de autor, así como de las interpretaciones y ejecuciones de los actores e intérpretes involucrados en la obra". **Resolución 382 de 2021.**

CERTIFICADOS

Certificado de Registro del Guion (DNDA)

El certificado de registro de una obra literaria inédita es un documento que se obtiene tras inscribir una obra en la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). **[Ver Link para registro de obra literaria inédita en \(DNDA\).](#)**

PASOS

Documentos para APROBACIÓN ESPECIAL de proyectos cinematográficos

Solicitar según proyecto cinematográfico con un presupuesto superior a 7.060 S.M.L.M.V para largometrajes
Siga los pasos y tenga en cuenta la lista de formatos sugeridos y agregar estos otros documentos para adjuntar en el Aplicativo.

01

Reúna
documentos

DOCUMENTACIÓN
DEL PRODUCTOR
O COPRODUCTOR

Persona Jurídica

- **Declaración de renta:** del año anterior.
- **Balance general** y estado de resultados: del año anterior.

INFORMACIÓN
SOBRE LA OBRA

Producción Nacional

- **Plan de rodaje:** o plan de trabajo para animaciones.

Coproducción

- **Lista de personal:** nombres, cargos y nacionalidades del equipo técnico y artístico, con porcentajes de participación colombiana (impresa y digital).

DOCUMENTACIÓN
ESPECIAL

- **Formulario.** Descargar, diligenciar y adjuntar en PDF.
- **Presupuesto (Archivo en formato Excel. Lo genera el aplicativo, protegido para conservar fórmulas)**
- **Plan de medios:** detallar cómo se va a divulgar el proyecto.
- **Presupuesto desglosado:** incluir todos los costos, sin imprevistos, y asegúrese de tener en cuenta los impuestos y gastos bancarios.
- **Justificación de valor:** explicar por qué algunos costos son elevados, con documentos soporte.
- **Plan de financiamiento:** explicar cómo financiará el proyecto en todas sus etapas y desglosar en efectivo, en especie, premios, créditos, preventas, etc.
- **Plan de recuperación:** incluir una proyección de los ingresos esperados: número de espectadores en salas de cine, e ingresos de alquiler, ventas, y televisión (nacional e internacional).

PASOS



Siga los pasos y tenga en cuenta la lista de documentos con los formatos sugeridos para adjuntar en el Aplicativo.

01

Reúna
documentos

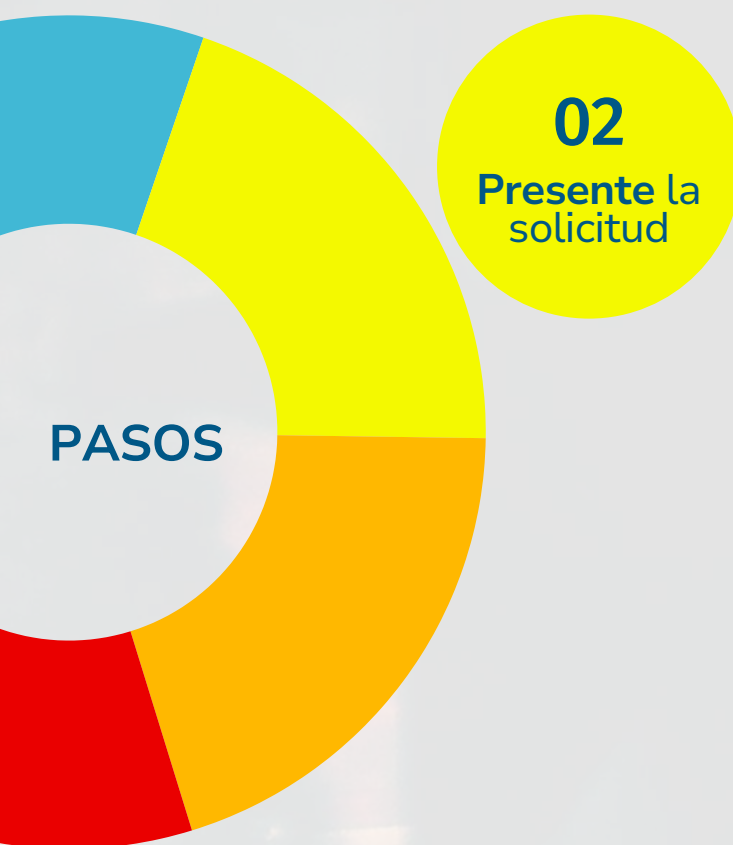
1. Presupuesto (Archivo en formato Excel desde el aplicativo, protegido para conservar fórmulas)
2. Certificación de derecho de autor. ©
3. Contrato(s) de coproducción. (Solo si se requiere)
4. Carta de intención. ©
5. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días. (Documento expedido por Cámara de Comercio).
6. Cédula de productor o representante legal.
7. Certificación capital colombiano. ©
8. Tarjeta profesional contador.
9. Cédula personal artístico y técnico.
10. Contratos de prestación de servicios personal artístico y colombiano.
11. Formulario del aplicativo firmado.
12. Sinopsis: (una página a doble espacio), impresa y digitalizada.
13. Guion ficción. ©
14. Guion Documental. ©
15. Locaciones ©
16. Cronograma: detallado que abarque desde el desarrollo del proyecto hasta su promoción y distribución. ©
17. Lista de personal: lista del personal artístico y técnico. ©

PASOS

PRESENTE LA SOLICITUD EN EL APLICATIVO

- Revise con atención cada paso del aplicativo para diligenciar y cargar la información correctamente.
- Verifique los documentos antes de adjuntar en el Aplicativo.

¡CONSULTE LOS RECURSOS DE APOYO PARA EL TRÁMITE!



Charla de Reconocimiento como Proyecto Nacional 



Video explicativo del trámite de Proyecto Nacional 



infografía explicativa del trámite de Proyecto Nacional 



Preguntas Frecuentes 



Buenas prácticas del beneficio tributario 



Porcentaje del personal artístico y técnico 



03
Espere la
revisión



20 días hábiles ordinario
30 días hábiles especial

La DACMI tiene 20 y 30 días para analizar y solicitar aclaraciones de su trámite.



3 meses

El solicitante tiene 3 meses para responder las aclaraciones, de lo contrario se da desistida la solicitud.

Es importante que el/la productor(a) responda a tiempo las aclaraciones solicitadas.



10 días hábiles ordinario
15 días hábiles especial

La DACMI tiene 10 y 15 días para dar respuesta final al trámite.



Consulte

Consulte en el Aplicativo la Resolución de Proyecto Nacional o la carta de rechazo.

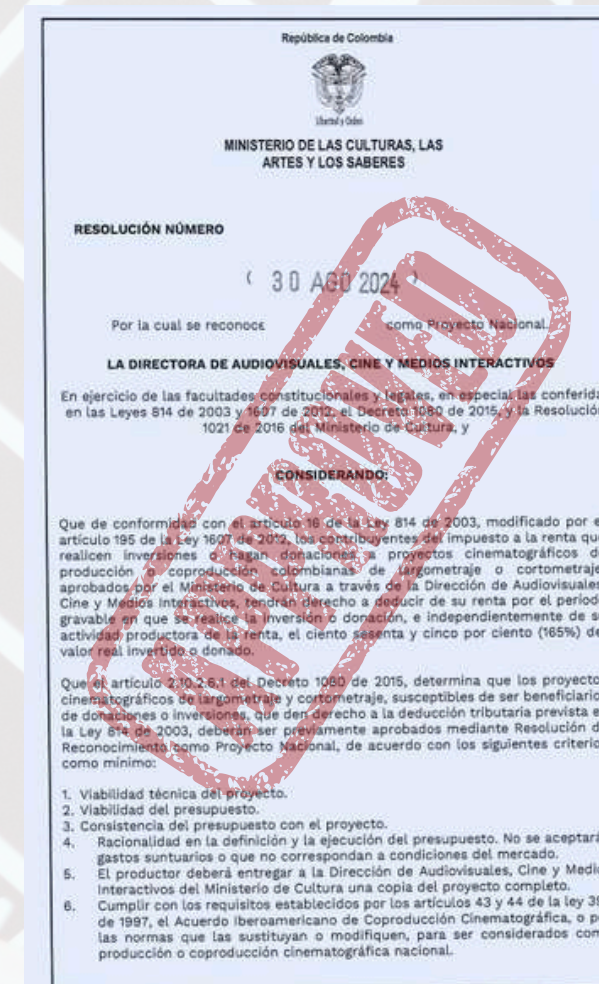
En caso de que la solicitud haya sido rechazada, podrá presentar una nueva solicitud.

- **Atraer inversionistas:** el proyecto será atractivo y sólido para potenciales inversionistas.


Para obtener el Reconocimiento de Proyecto Cinematográfico Nacional en Colombia, es fundamental cumplir con una **serie de requisitos establecidos en la normatividad vigente**, como el **Decreto 1080 de 2015**, la **Resolución 1021 de 2016**.


Estos documentos regulan los criterios y procedimientos que una producción cinematográfica debe cumplir para ser reconocida como proyecto nacional y acceder a beneficios.

- **Beneficios tributarios:** deducir el 165% del valor invertido o donado en el proyecto de su impuesto de renta.
- **Validación nacional:** certifica que el largometraje o cortometraje es un proyecto nacional colombiano.



CONSULTE OTROS SERVICIOS

Reconocimiento de Producto Cinematográfico Nacional 

Certificados de Inversión o Donación Cinematográfica 

Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIREC) 

¡CONTÁCTENOS!

Nos complace proporcionarle la información que necesita. Si tiene preguntas o requiere detalles sobre algún trámite, por favor, consulte a los siguientes datos de contacto:

- Para consultas relacionadas con trámites de producción, comuníquese con nosotros a través del correo electrónico: tramitesdacmi@mincultura.gov.co
- Para inquietudes sobre otros tipos de registros o para obtener información adicional, le solicitamos que se ponga en contacto con: sirec@mincultura.gov.co

No dude en contactarnos para cualquier consulta adicional